



## **Reglamento de la Unidad de Calidad del Máster Universitario en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán – Español) por la Universidad de Córdoba**

### **Artículo 1. Naturaleza y fines**

La creación de Unidades de Garantía de Calidad para los títulos de Máster responde a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) para cada Título, según indican las directrices del Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

### **Artículo 2. Miembros**

La Unidad de Garantía de Calidad estará integrada por personal del Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán – Español) en representación de los estamentos de Profesorado, Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios y estudiantes, a ser posible, con experiencia en evaluación y prestigio entre sus compañeros y, en la medida de lo posible, con agentes externos vinculados al sector profesional del Título.

### **Artículo 3. Funciones**

Son funciones de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán – Español):

- Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios, analizando los indicadores de la titulación de manera que se detecten los puntos débiles e implicarse con las autoridades académicas en la mejora permanente, garantizando la objetividad e independencia en sus actuaciones.
- Contribuir a superar el proceso de verificación del Título y apoyar activamente procesos de evaluación *ex post* (Seguimiento y renovación de la Acreditación).
- Apoyar a los órganos de dirección del Título.



- Poner en marcha un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y el Centro en el que se inscribe.
- Buscar la coherencia, en su caso, entre el SGC del Título (VERIFICA) y las directrices de la Dirección de Evaluación para la Calidad de los Títulos.
- Implicar a todos los grupos de interés (estudiantes, profesorado, PTGAS, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
- Plantear las acciones de calidad del Título de forma progresiva.
- Velar porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada, pues su difusión corresponde a las autoridades competentes.
- Recoger en acta todos los acuerdos de las reuniones que se produzcan, que serán evidencias posteriores de la gestión de la calidad.

#### **Artículo 4. Composición**

La Unidad de Garantía de Calidad del Máster en Traducción Especializada (Inglés/Francés/Alemán – Español) estará compuesta por los siguientes miembros:

- Tres (3) miembros representando al profesorado del máster, de entre los cuales se elegirá a quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la UGC.
- Un (1) miembro representando al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios.
- Un (1) miembro representando al estudiantado.
- En la medida de lo posible, un agente externo vinculado al sector profesional de la traducción especializada.

#### **Artículo 5. Elección de representantes y duración del mandato.**

Los miembros serán nombrados por la Comisión de Másteres y Doctorado, a propuesta de la Dirección del máster.

El mandato de cada miembro titular será de tres años. En el caso del representante del estudiantado, la renovación será anual. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de la tarea de la UGC del Título.



**MÁSTER  
TRADUCCIÓN  
ESPECIALIZADA**



UNIVERSIDAD  
D  
CÓRDOBA



idep  
Instituto de Estudios  
de Posgrado

Los miembros de la Unidad de Garantía de Calidad podrán ser cesados por:

- La pérdida de la condición por la cual se fue elegido.
- La petición de renuncia aceptada por la Dirección.
- La ausencia reiterada (más de dos), sin justificación, a las reuniones de la UGC del Título.
- La inacción y dejación de funciones, a propuesta de la propia UGC o del CAM, en el caso de Presidencia y Secretaría.

### **Artículo 6. Derechos y obligaciones de los miembros de la UGC**

La condición de miembro de la Unidad de Garantía de Calidad es indelegable. Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas sus sesiones; asimismo, a conocer con un mínimo de 48 horas de antelación la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de convocatorias urgentes que, por razones justificadas, sean convocadas con este carácter por la Presidencia de la Comisión.

### **Artículo 7. Organización y funcionamiento de la UGC**

Las sesiones de la Unidad de Garantía de Calidad deberán realizarse en días hábiles. La UGC podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada cuatro meses, y, con carácter extraordinario, cada vez que sea convocada por la Presidencia a iniciativa propia.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Presidencia con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el lugar, fecha, hora de la convocatoria y, en su caso, carácter virtual de la reunión. Junto a la convocatoria se remitirá la documentación relativa al orden del día tratado en la sesión.

Las sesiones extraordinarias serán convocada por la Presidencia en las mismas condiciones que las establecidas para las sesiones ordinarias, pero con una antelación mínima de 24 horas.

La iniciativa de convocatoria ordinaria podrá ser por parte del Presidente de la Unidad de Garantía de Calidad, por petición de al menos 1/3 de sus miembros, o por solicitud de la Comisión Académica del Máster (CAM).



La persona que ostente la Secretaría de la UGC levantará acta de cada reunión. Dicha acta llevará anexados los documentos manejados en la sesión. Será responsabilidad del Secretario/a hacer públicas las actas y custodiarlas.

Las decisiones colegiadas de la UGC serán tomadas por la mayoría de sus componentes, siendo necesario la mitad más un miembro en primera convocatoria y un tercio de los miembros en segunda convocatoria. La persona que ostente la Presidencia tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

Las decisiones de la Unidad de Garantía de Calidad no tienen carácter ejecutivo. Deberán ser remitidas a la Comisión Académica del Máster, para que se adopten las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.